Expediente: **765/23**
Carátula: **ROMANO MARINA GRISELDA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20291836098 - ROMANO, MARINA GRISELDA-ACTOR
27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 765/23

H105025161698

REF: ROMANO MARINA GRISELDA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE 765/23

San Miguel de Tucumán, Julio de 2024.

Proveyendo la presentacion del letrado NOBLE PATRICIO de fecha 25/06/2024: **1)** En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 08/05/2024), líbrese orden de pago a favor de la **Dra. BARONE MONICA DE FATIMA (MP 6626)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales. El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($55.152,19)**, o la que correspondiere luego de practicar la retención del IVA que se indica a continuación, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), pero aclarando que en dicho importe ya está incluido el IVA correspondiente al total de honorarios ($48.807,25). La transferencia se realizará desde donde se encuentran depositados los importes, la **cuenta N° 562209550836185** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2590102120094123630132**, **CUENTA N° 0941236-301/3** perteneciente a **MÓNICA DE FÁTIMA BARONE, CUIT 27-16458051-8.** Se aclara que de esta forma se está abonando el total del monto dado en pago por la demandada por honorarios en fecha 08/05/2024 por $48.807,25, más 21 % de IVA (ya incluido), menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, detraido ya del importe de honorarios regulados ($48.807,25 + $10.249,52 – $3.904,58 = $55.152,19). Se deja constancia que en la transferencia ordenada en este punto a la letrada Barone Monica de Fatima (que reviste la condicion de responsable Inscripto), ya se incluyó la suma de $10.249,52 por IVA y que el Banco Macro deberá -dada la condicion de agente de retencion-

proceder si correspondiere, a la retencion del porcentual de IVA que por ley deba retener a la letrada BARONE MONICA DE FATIMA (MP 6626), en la transferencia ordenada en este punto, en la que ya está incluido el importe del 21% del IVA ($10.249,52) sobre los honorarios dados en pago ($48.807,25). Es decir, esta orden de transferencia al Banco en favor de la letrada BARONE MONICA DE FATIMA (MP 6626), no implica que el banco deba abstenerse de retener -si correspondiere- el importe de IVA del profesional (responsable inscripto), sino lo contrario, se indica que el Banco debe dar cumplimiento de su rol y condición de agente de retencion, en la forma legalmente prevista, transfiriendo los importes de honorarios detraído el IVA correspondiente, y el aporte (8%) ya indicado.

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($8.785,30)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209550836185** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $8.785,30 por los aportes de ley 6059 de la letrada BARONE MONICA DE FATIMA (MP 6626), se componen a razón de $4.880,72 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $3.904,58 por el 8% a cargo del letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor del **Dr. PATRICIO NOBLE (MP 5941)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($268.984,92)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209550836185** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 00703978 30004001550466**, **CUENTA N° 4001550-4 397-6** perteneciente a **PATRICIO NOBLE, CUIT 20-29183609-8.** Se aclara que de esta forma se está abonando el total del monto dado en pago por la demandada en fecha 08/05/2024 por los honorarios de I° y II° instancia por el monto total de $292.374,91, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($292.374,91 – $23.389,99 = $268.984,92).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($52.627,48)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209550836185** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $52.627,48 por los aportes de ley 6059 del letrado PATRICIO NOBLE (MP 5941), se componen a razón de $29.237,49 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $23.389,99 por el 8% a cargo de letrado,

respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

3) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer las transferencias libradas en los puntos y apartados anteriores (1° - ii y 2° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a los letrados **BARONE MONICA DE FATIMA (MP 6626)** y **PATRICIO NOBLE (MP 5941)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente los apartados (1° y 2°) de la presente providencia, para mayor conocimiento

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

5) Intímese a la parte demandada a completar el pago por los honorarios de la letrada Barone, restándole dar en pago la suma de **$12.206,25** ($9.317,75 correspondiente a honorarios, $931,77 por los aportes previsionales y $1.956,73 por ser la letrada responsable inscripta).

6) Intímese a la parte demandada a completar el pago a la perito RODRIGUEZ OLGA DEL VALLE, restándole dar en pago la suma de **$1.863,90** correspondientes a sus aportes previsionales.- MDJV-765/23.

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.